

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Miercoles 8 de Febrero de 1995

No. 27

SUMARIO

	Pag
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No.15-95.-Nombramiento.....	393
Acuerdo Presidencial No.16-95.-Nombramiento.....	393
Acuerdo Presidencial No.17-95.-Nombramiento.....	394
Acuerdo Presidencial No.18-95.-Cancelar Nombramiento.....	394
Acuerdo Presidencial No.19-95.- Cancelar Nombramiento.....	394
Acuerdo Presidencial No.20-95.-Nombramiento.....	394
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos de la Asociación de Usuarios Acuaductos la Reforma (AUSAR).....	394
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Comercio.....	400
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	401
Registro Marca de Servicio.....	404
Registro Nombre Comercial.....	406
Registro Señal de Propaganda.....	406
Traspasos.....	406
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	407
Guardadores Ad-Litem.....	410
Citaciones de Procesados.....	411
Fede Errata.....	412

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.15-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar al Ingeniero César Avilés Haslam, Director General del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización Meteorológica Mundial (OMM), con sede en Ginebra, Suiza, en sustitución del Ingeniero Claudio Gutiérrez Huete.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado Ingeniero César Avilés Haslam, de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

**NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.16-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar al Embajador de Nicaragua en Roma, Italia, Doctor Humberto Carrión McDonough, Gobernador Suplente Representante de Nicaragua ante el 18º Período de sesiones del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a realizarse en Roma, Italia del 25 al 27 de Enero de 1995.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá

al Embajador Doctor Humberto Carrión McDonough, de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

#### NOMBAMIENTO

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No.17-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

#### ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar Consejero de la Embajada de Nicaragua en El Salvador al Doctor **Lincoln Escobar Reyes** Cancelar su nombramiento anterior como Primer Secretario de dicha Misión Diplomática.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

#### CANCELAR NOMBRAMIENTO

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No.18-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

#### Acuerda:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento del Doctor **Manuel Madriz Fornos**, Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en la República de Colombia.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

#### CANCELAR NOMBRAMIENTO

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No.19-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

#### ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento del Doctor **Norman José Miranda Castillo**, Consejero de la Representación de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, por su traslado a otro cargo.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

#### NOMBAMIENTO

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No.20-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

#### ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Doctor **Norman José Miranda Castillo**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Bélgica.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

---

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

---

#### ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTOS LA REFORMA (AUSAR)

Reg. No. 786 - R/F 639385 - Valor C\$ 675.00

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de

Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 403, de la página setenta y dos a la página ochenta y seis del tomo XI, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación de Usuarios Acueductos La Reforma (AUSAR)".-

Conforme resolución de autorización del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Sub-Comandante Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

## ESTATUTOS.-ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO LA REFORMA "AUSAR"

### Capítulo I

De la Constitución, Domicilio, Duración, Responsabilidad.-

Arto. 1.- La Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma (AUSAR) ha sido constituida en Escritura Pública número doscientos sesenta y uno (261), autorizada en la Comarca La Reforma, a las doce meridiana del día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el Notario, Doctor Carlos Padilla Meléndez. Como Sociedad Jurídica la Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma, se regirá por el presente estatuto, su reglamento, los principios de cooperación, la Democracia participativa y el código civil que en este orden sea aplicable. Los términos de este estatuto se inspiran en la Ley General de Persona Jurídica sin fines de lucro.

Arto. 2.- El Domicilio de ésta Asociación de Usuarios Acueductos La Reforma será en La Comarca Rural "La Reforma" del Departamento de Masaya, sus Oficinas estarán ubicadas en el mismo lugar y podrá tener oficinas en las otras Comarcas en donde residen socios.

Arto. 3.- La Duración de ésta Asociación es de tiempo indefinido.-

Arto. 4.- La responsabilidad del Acueducto ante sus Asociados y terceros es Limitada.-

### Capítulo II

Nombre, Emblema y Lema.-

Arto. 5.- En lo sucesivo esta sociedad se denominará como: "Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma", sus siglas serán: AUSAR.

El Emblema Sera:

Arto. 6.-

- a) El grifo que representa uno de los Elementos indispensable del servicio que ofrece.
- b) La balanza que representa la Justeza de sus operaciones.
- c) La cadena en círculo que representa la Unidad entre todos sus usuarios.-

Su Lema sera:

Arto. 7.- Unidad, Eficiencia y Justicia

### Capítulo III

Naturaleza, Objetivos, Fines, Carácter.-

Arto. 8.- La Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma es una organización con carácter comunal, autónoma en sus funcionamientos, sin ánimo de lucros y democrática.

Arto. 9.- La Autonomía se basa:

- a) En el cumplimiento de sus estatutos, reglamentos internos y Ley general de persona jurídica sin fines de lucro.
- b) En el cumplimiento de acuerdos que su asamblea mandate.-
- c) En el cumplimiento de los principios de Autonomía.

Arto. 10.- Promoverá la democracia participativa entre sus afiliados para el análisis y discusión de sus temas en busca de la buena marcha de la Asociación.-

Arto. 11.- La Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma procurará establecer un buen servicio de agua a todas las Comarcas que comprenden: Llano Grande I y II, La Reforma I y II, Hatillo, Quebrada Honda, Lagunas I y II, Chilamate, Capulín I y II, Sitio, El Coyol.-

Arto. 12.- Gestionará recursos económicos, materiales y humanos en el interior y exterior del País.

Arto. 13.- La ayuda recibida será sin condición alguna.

Arto. 14.- Apoyaremos y participaremos activamente en la protección del medio ambiente con el fin de procurar una larga vida a los Yacimientos Hídricos.

Arto. 15.- Promoverá la Capacitación Técnica y Administrativa al personal de Planta y sus miembros, sin poner en peligro la estabilidad económica del Acueducto.

Arto. 16.- Promoverá la Divulgación a través de los medios a su alcance de sus logros, avances y perspectivas de sus planes técnicos-económicos y sociales.-

#### Capítulo IV

##### De los Organos de Dirección.-

Arto. 17.- Los Organos de Gobierno de la Asociación de Usuarios Acueducto la Reforma AUSAR son:

- a) Asamblea General
- b) Asamblea de Comarcas
- c) Consejo Ejecutivo
- d) Junta Administrativa
- e) Junta de Vigilancia.-

Arto. 18.- La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma, sus acuerdos son Ley de estricto cumplimiento inclusive para los ausentes siempre que sean tomados de conformidad con los estatutos y las leyes que regulan el ejercicio de las Asociaciones sin fines de Lucro.-

Arto. 19.- La Asamblea General tendrá dos tipos de ejercicio.

- a) Asamblea Ordinaria
- b) Asamblea Extraordinaria.

Arto. 20.- La Asamblea General estará compuesta por el total de sus miembros activos, los acuerdos serán tomados por mayoría simple de votos de los asistentes.

Arto. 21.- La Asamblea General deberá reunirse de manera ordinaria una vez al año en lugar y fecha señalado, la convocatoria podrá ser por medios hablados y escritos y al menos con siete (7) días de anticipación.-

Arto. 22.- El Quórum de la Asamblea General se establecerá con la asistencia de una tercera parte de sus

miembros activos.-

Arto. 23.- Atribuciones de la Asamblea General:

- a) La Asamblea General elegirá en sufragio mediante el voto directo y secreto a los miembros del Consejo Ejecutivo de entre los candidatos propuestos por las Asambleas de Comarcas.
- b) Aprobará o denegará los informes presentados por el Consejo Ejecutivo.-
- c) Aprobará, reformará o denegará el contenido de sus estatutos y reglamentos.
- d) Ratificará o recomendará el presupuesto del año presentado por la Junta Administrativa.
- e) Decidirá sobre qué nuevos proyectos de desarrollo comunal o mantenimiento de los existentes deberá apoyar económicamente.
- f) Resolverá o denegará sobre su afiliación a Organismo de grado superior (Federación o Confederación).
- g) Resolverá sobre la Disolución y Liquidación de la Asociación.-

Arto. 24.- Atribuciones de la Asamblea Extraordinaria.-

Se celebrará asambleas extraordinarias cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia, la Junta Administrativa o la tercera parte de los asociados activos.-

- a) Se establecerá el Quórum con la asistencia de las dos terceras partes de los asociados activos.
- b) Se tomará acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes.
- c) Su convocatoria se realizará ocho (8) días de anticipación por escrito y orden del día establecido.-

Arto. 25.- Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo estará compuesto por 14 miembros que resultarán electos en comicios por períodos de dos años.-

Arto. 26.- El Consejo Ejecutivo funcionará en pleno y en dos comisiones compuestas de 7 miembros cada una; la Junta Administrativa y la Junta de Vigilancia.-  
Junta Administrativa.-

- 1- Presidente-
- 2- Vice-presidente
- 3- Organización
- 4- Secretario
- 5- Tesorero
- 6- Capacitación y Divulgación
- 7- Operaciones y Mantenimiento técnico.

**Junta de Vigilancia.-**

- 1- Presidente
- 2- Vice-presidente
- 3- Organización
- 4- Secretario
- 5- Tesorero
- 6- Capacitación y Divulgación
- 7- Operaciones y Mantenimiento Técnico

Arto. 27.- Durante el período de receso de la Asamblea General el Consejo Ejecutivo en pleno será el órgano deliberativo y resolutorio y sus acuerdos serán ley de estricto cumplimiento.-

Arto. 28.- El Consejo Ejecutivo en pleno sesionará cada dos (2) meses y serán dirigido por el Presidente de la Junta Administrativa; tomará sus acuerdos por mayoría simple de voto.

Arto. 29.- Los miembros del Consejo Ejecutivo compuesto por catorce (14) miembros deberán ser propuestos como candidatos por las Asambleas de Comarcas a la Asamblea General.-

Arto. 30.- Todo miembro del Consejo Ejecutivo que cometiere falta grave deberá ser suspendido de sus funciones por el Consejo Ejecutivo, previa aclaración del delito.

**Arto. 31.- Funciones de la Junta Administrativa**

A- La Junta Administrativa es la representante legal de la Asociación de usuarios acueducto La Reforma (AUSAR) Nacional e Internacionalmente a través de su Presidente.-

B- La Junta Administrativa tendrá a su cargo la dirección superior de la ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General.

C- La Junta Administrativa será el Garante para que se cumplan los objetivos, principios y fines de la Organización.-

D- Serán los responsables directos del aparato administrativo, contratarán o retirarán el administrador.-

E- La Junta Administrativa tendrá la responsabilidad de:

- 1- Elaborar y presentar presupuestos del año.
- 2- Elaborar y presentar presupuestos de Inversión-
- 3- Elaborar y presentar presupuestos para Obras social sin poner en peligro la estabilidad económica del Acueducto.
- F- Serán los responsables de presentar el informe general, anual.
- G- Son los responsables de autorizar la adquisición, enajenación o gravámen de bienes de la asociación, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo.
- H- Invitarán a sesiones al administrador o cualquier otra persona cuando estos lo estimen conveniente.
- I- La Junta Administrativa, sesionará cada semana y extraordinariamente las veces que sea necesarias, la convocatoria para este ejercicio deberá ser acompañado con la orden del día y con 48 horas de anticipación.
- J- La Junta Administrativa tomará sus acuerdos por mayoría simple de voto.
- K- La Junta Administrativa en correspondencia al Arto. 23 inciso a), planificará, organizará y ejecutará elecciones cada dos años.

**Arto. 32.- Funciones del Presidente de la Junta Administrativa**

- a) El presidente será quien dirija las reuniones del Consejo Ejecutivo.
- b) El Presidente de la Junta Administrativa es, a la vez, Presidente de la Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma (AUSAR), el cual tendrá todas las facultades de un apoderado general de administración. Podrá delegar funciones específicas en el Vice-presidente de la Junta

Administrativa.-

- c) Será una de las firmas autorizadas (para librar cheques, cartas de crédito, etc., ) de la Asociación.-
- d) Para todo acto de adquisición, enajenación o disposición en cualquier forma de bienes inmuebles o de bienes muebles cuyo valor de estos últimos, exceda del equivalente en córdobas a mil dólares, el Presidente necesitará autorización expresa de la Junta Administrativa para la firma de cualquier documento, de conformidad con el Arto. 31 G) de estos estatutos.

Arto. 33.- Funciones del Vice-Presidente de la Junta Administrativa.-

El Vice-Presidente deberá sustituir al Presidente en caso de ausencia de éste. Al igual que el resto de los miembros de la Junta Administrativa, participará las sesiones de trabajo con voz y voto y se responsabilizará de las tareas específicas que el Presidente delegue en él.-

Arto. 34.- Organización de La Junta Administrativa: Sus Funciones.-

- a) Es el responsable de llevar el récord de crecimiento y disminución de usuarios en términos cuantitativos y cualitativos.-
- b) Será responsable de establecer contactos directos con el personal administrativo.
- c) Deberá acompañar al Delegado por el Consejo Ejecutivo a las Asambleas de Comarcas.-

Arto. 35.- Funciones del Secretario de la Junta Administrativa

- a) Elaborará y firmará las actas oficiales de la Asociación de Usuarios de Acueducto La Reforma (AUSAR), a saber: el Acta de cada sesión de la Junta Administrativa y del Consejo Ejecutivo.
- b) Garantizará el cumplimiento de los acuerdos que constan en las Actas.
- c) Será depositario de la documentación y archivo de la Asociación.-

Arto. 36.- Funciones del Tesorero de La Junta Administrativa.-

El Tesorero será el responsable inmediato del Departamento de Contabilidad, sus funciones serán:

- a) Será una de las firmas autorizadas para librar cheques, cartas de crédito, etc, de la Asociación.
- b) Participará de forma directa en la elaboración de presupuestos, proyectos de inversión y mantenimiento.
- c) Será responsable de garantizar la presentación en tiempo y forma de los estados financieros de la Asociación.-

Arto. 37.- Funciones del Mantenimiento Técnico de la Junta Administrativa.-

Sus funciones será velar por que exista un uso racional de los equipos y accesorios, mantenimiento preventivos y correctivos.

Arto. 38.- Funciones de Capacitación y de divulgación de la Junta Administrativa.-

Es el divulgador oficial de los avances y progresos de las políticas de la Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma (AUSAR).

Elaborará y presentará la demanda de capacitación que requieran las diferentes áreas operativas de la Asociación.-

Arto. 39.- Funciones de la Junta de Vigilancia.-

La Junta de Vigilancia tendrá la misma estructura que la Junta Administrativa y su función específica será fiscalizar la Administración General, por tanto le corresponde:

- a) La Junta de Vigilancia tiene igual responsabilidad de acuerdo a lo expresado en el Arto. 31 C. en lo relacionado al cumplimiento de los principios, fines y objetivos de la Asociación.
- b) Convocarán a Asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente o se lo soliciten una tercera parte de los socios activos.
- c) Podrá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administrativa con voz y sin voto, cuando estos lo estimen conveniente o se lo soliciten.
- d) Sesionarán de manera ordinaria cada quince días y extraordinariamente cuando lo estimen conveniente.
- e) La Junta de Vigilancia revisará o contratará a terceros de acuerdo al interés perseguido para alcanzar sus objetivos propuestos en larelacionado

a estados financieros, aspecto organizativo, técnico y social.

- f) Las Autoridades constituidas en sus diferentes órganos de dirección están en la obligación de resolver los problemas que por la especialidad de cada uno de ellos le corresponda, con el usuario y terceros, pero si esta solución fuera injusta para cualquiera de las partes podrá apelar a la Junta de Vigilancia con el objeto de encontrar una solución satisfactoria al demandante.

#### Capítulo V

##### De los Usuarios.-

Arto. 40.- Se tomará como miembro de la Asociación Acueducto la Reforma (AUSAR) a todo aquél ciudadano que al momento de someter a aprobación el presente estatuto se encuentren formalmente registrados en los libros oficiales del Acueducto a menos que renuncien de forma explícita.-

Arto. 41.- El ciudadano residente en cualquiera de las Comarcas que forman parte del Acueducto, que no fuere miembros de la Asociación goza del derecho a ingresar, previa solicitud formal presentada ante el Consejo Ejecutivo, la que deberá ser resuelta treinta días después.-

La admisión y expulsión de socios corresponde en primera instancia al Consejo Ejecutivo y en segunda asistencia a la Asamblea General.

Arto. 42.- Por la naturaleza y desarrollo que ha tenido el Acueducto se establecen dos categorías de usuarios:

- A- Fundadores,
- B- No Fundadores.-

#### Capítulo VI

##### Deberes y Derechos del Usuario.-

Arto. 43.- Derechos del Usuario.-

- a.- Tener un servicio eficiente de agua potable.
- b.- Participar en las asambleas generales, ordinarias, extraordinarias y de comarcas, en la toma de las principales decisiones mediante el ejercicio democrático.-
- c.- Gozar del derecho a participar en el resto de programas de beneficio social que la asociación impulse, siempre que este muestre su interés personal.-

d.-Gozar del derecho a elegir y ser electo a candidato para ocupar cualquier cargo de responsabilidad dentro de la estructura de la Organización en correspondiente con el arto. 29.

e.- Gozar del derecho a conocer y opinar en lo relativo contenido de todos los informes mediante los mecanismo establecidos.

f) Gozar del derecho a participar en la discusión, aprobación y reforma a los estatutos, reglamentos y conocer resto de ley que norman la dinámica de la Asociación

Arto.- 44.- Deberes del Usuario.

a.- Apoyar y participar de manera activa en la ejecución de las políticas generales de la Asociación.

b.- Cumplir con lo establecido en este estatuto, reglamento y demás leyes que regulen el ejercicio de esta asociación.

c.- Velar por que los elementos (tubos, válvulas, pozos, tanques, etc.), que hacen posible brindar un buen servicio de agua, se mantenga en perfectas condiciones de funcionamiento.

d.- Hacer uso racional de su servicio de agua permitiendo con ello que aquellas personas que no lo poseen gocen del derecho de poderlo obtener.

e.- El usuario deberá mantenerse al día con sus pagos y demás obligaciones contraídas con la Asociación.-

#### Capítulo VII

##### Régimen Económico.-

Arto. 45.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: Subvenciones, Donaciones, Asignaciones, Capital Social Equipos de bombeos (tubos, bombas tanques, terrenos etc.).-

Arto. 46.- Los excedentes generados por El Acueducto son indivisibles y podrán ser usados únicamente para reinversiones e inversiones productivas y de desarrollo social.-

Arto. 47.- Los fondos a aplicar a los programas de desarrollo comunal, mencionados en el arto. #46 deberán ser tomados de acuerdo al interés y prioridad que presenten.-

Arto. 48.- De los excedentes Netos generales, el 10% estarán destinados para obras de desarrollo social, en las distintas comarcas que comprenden el proyecto.

Arto. 49.- La Asociación acueducto La Reforma (AUSAR) podrá gestionar recursos económicos, nacional y con organismos internacionales, sin poner en peligro sus fines, naturaleza y objetivos.-

Arto. 50.- Se iniciará período contable el día primero (1) de Enero y cerrará el 31 de Diciembre del mismo año.-

Arto. 51.- Después del cierre del período contable La Junta administrativa deberá presentar sus informes a la Asamblea General a más tardar el 30 de Marzo, los que deberán hacerse acompañar por los expertos que los asesoran.-

### Capítulo VIII

#### De la Integración a Organismo de Grado Superior

Arto. 52.- La Asociación de usuarios Acueductos La Reforma (AUSAR) podrá integrarse a un organismo de grado superior (Federación Confederación), sin poner en riesgo su Autonomía.

### Capítulo IX

#### Disolución y Liquidación.-

Arto. 53.- La duración de la Asociación de Usuarios Acueducto La Reforma (AUSAR), es indefinido, pero podrá disolverse cuando las dos terceras partes de sus miembros activos así lo decidieran.-

Arto. 54.- En el caso de que se acordara la disolución (AUSAR) formará una comisión liquidadora compuesta por:

- a.- Tres delegados de AUSAR.
- b.- Un delegado de INAA.
- c.- Un delegado de la Alcaldía de Masaya,
- d.- Un delegado del Ministerio de Gobernación.

Arto. 55- La comisión liquidadora presentará a la Asamblea General los resultados de la liquidación conteniendo monto y nuevo destino del patrimonio, lo cual tendrá que ser aprobado por la Asamblea.

### Capítulo X

#### Disposiciones Generales.-

Arto. 56.- Para un mejor cumplimiento de sus objetivos (AUSAR) contará con sus reglamentos que fijarán con precisión las relaciones entre AUSAR, los asociados sus organos de Dirección, El administrador personal asalariado, e Instituciones estatales que en este orden corresponda.-

Arto. 57.- Las palabras usuarios, Miembro, Socio y Asociado que aparecen en este Estatuto con considerados como sinónimos.

### Capítulo XI

#### Disposiciones Finales.-

Arto. 58.- Los casos no previstos en el presente Estatuto se resolverán de acuerdo a los principios de las leyes que norman este tipo de Organización y Código Civil que en este orden sea aplicable.-

La Reforma, Masaya, 7 de Noviembre de 1993.-

#### ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTOS LA REFORMA (AUSAR)

Presentado por la señora Adelina Sánchez Gaitan, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

---



---

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

---



---

#### REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 667 - R/F 639141 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, representante y presidente Comercial Alizaga, S.A., (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### "ATENOLISA"

Clase: (5)  
Presentada: 04-01-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 24-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 735 - R/F 639249 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes, Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

**"DURAPANEL"**

Clase:(19)

Presentada: 26-08-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 741 - R/F 639255 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(20)

Presentada: 26-08-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 742 - R/F 639256 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(20)

Presentada: 26-08-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 743 - R/F 639257 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

**TAPCASA**

Clase:(6)

Presentada: 26-08-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 744 - R/F 639258 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(6)

Presentada: 26-08-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 745 - R/F 639259 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 688 - R/F 639176 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Jack Daniel

Distillery Lem Motlow, Prop., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 692 - R/F 639180 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Noxell Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“COVER FIRL”

Clase:(5)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 693 - R/F 639181 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Jack Daniel Distillery Lem Motlow, Prop., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“JACK DANIEL'S”

Clase:(33)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 697 - R/F 639185 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Laboratoire Granier & Cie. (Sociedad en Nombre Colectivo), Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“MOVIDA”

Clase:(3)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 698 - R/F 639186 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (también comerciando como Isuzu Motors Limited), Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“RODEO”

Clase:(12)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 699 - R/F 639187 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Brown-Forman Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“SOUTHERN COMFORT”

Clase:(33)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 700 - R/F 639188 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Rhone-Poulenc Rorer S.A., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“ZAMACORT”

Clase:(5)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 701 - R/F 639189 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Executrain Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# ExecuTrain

Clase:(16)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 704 - R/F 639198 - Valor C\$ 168.00  
Complemento R/F 639198 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Brown-Forman  
Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 705 - R/F 639193 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Baterías de El  
Salvador, Sociedad Anónima, Salvadoreña, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“AUTOTEC”

Clase:(9)

Presentada: 10-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 706 - R/F 639194 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Noxell Corpo-  
ration, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

“COVER GIRL”

Clase:(3)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 710 - R/F 639199 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado The Clorox  
Company., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 15-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 03-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 711 - R/F 639200 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

“CONFIDOR”

Clase:(1)

Presentada: 12-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 24-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 712 - R/F 639201 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Laboratorios  
Rowe, C. por A., República Dominicana, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

“ROVULANATO-A”

Clase:(5)

Presentada: 15-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 24-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 713 - R/F 639202 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

“CONFIDOR”

Clase:(5)

Presentada: 12-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 24-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 733 - R/F 639234 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Nba Propertes, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 05-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 17-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 734 - R/F 639248 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“NESTLE GOURMET”

Clase:(31)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 735 - R/F 639249 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora de Bienes, Sociedad Anónima, (Dibisa)., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio.

“DURAPANEL”

Clase:(19)

Presentada: 26-08-1992

Opóngnase:

Registro de la propiedad industrial.-Managua 26-enero-95.-Rosa A. ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 736 - R/F 639250 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Ernesto Chamorro Industrial Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio.

“ZOL”

Clase:(29)

Presentada: 18-02-1994

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Agosto-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

31.

Reg. No. 740 - R/F 639254 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Industrias Chamer, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 29-03-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 671 - R/F 639146 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Tabacalera Nicaraguense, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“FUTURA”

Clase:(34)

Presentada:04-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 689 - R/F 639177 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(37)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

Reg. No. 690 - R/F 6391787 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(40)

Presentada: 18-01-1995

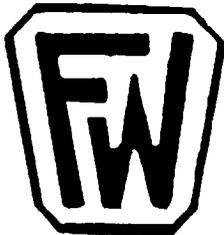
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 691 - R/F 639179 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(42)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 694 - R/F 639182 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"FOSTER WHEELER"

Clase:(37)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 695 - R/F 639183 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"FOSTER WHEELER"

Clase:(40)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 696 - R/F 639184 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Foster Wheeler Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"FOSTER WHEELER"

Clase:(42)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 702 - R/F 639190 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Executrain Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

ExecuTrain

Clase:(41)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 703 - R/F 639191 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado General de Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(36)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 707 - R/F 639195 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado General de Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:

“GENERAL RE COMPAÑIA DE REASEGUROS”

Clase:(36)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 708 - R/F 639196 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado General de Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

“GENERAL REINSURANCE”

Clase:(36)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 709- R/F 639197 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado General Re Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:

“GENERAL RE “

Clase:(36)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

### REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 668 - R/F 639143 - Valor C\$ 144.00

Sr. Guillermo Efrén Arevalo Cuadra, Representante Efrén Arevalo Cuadra y Compañía Limitada indentificada como Edico (Estudios y Diseños, ingenieros consultores), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

EDICO  
ESTUDIO Y DISEÑOS, INGENIEROS  
CONSULTORES”

### NOMBRE COMERCIAL

Protege: un establecimiento dedicado a la consultoria para obras civiles, diseños arquitectónicos y estructurales de obras verticales y horizontales, diseños hidráulicos de obras horizontales y verticales, diseños de obras viales , carreteras, lineas férreas, aeropuertos, levantamiento topográfico y catastrales, diseños eléctricos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, presupuestos y supervisión de obras civiles, preparación de documentos de licitación de las obras anteriores.-

Presentada. 19-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 30- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador.

3 1

Reg. No. 737 - R/F 639251 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Crédito Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.

“CORPORACION CREDOMATIC, S.A.”

### NOMBRE COMERCIAL”

Protege: un establecimiento dedicado a la concesión de tarjetas de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada. 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 26- enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

### REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 669 - R/F 639144 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Tabacalera Nicaragüense S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Señal de Propaganda:

“EL MAS SUAVE Y SABROSO”

### SEÑAL DE PROPAGANDA”

Utilizada: para llamar la atención del público consumidor para promover la venta de cigarrillos amparados por su marca “Casino”, No. 10.963, Clase: 34.-

Presentada: 26-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-

Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 670 - R/F 639145 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Tabacalera Nicaragüense S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Señal de Propaganda:

**"TOMALO SUAVE"  
SEÑAL DE PROPAGANDA"**

Utilizada: para llamar la atención del público consumidor para promover la venta de cigarrillos amparados por su marca "Casino", No. 10.963, Clase: 34.-

Presentada: 26-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 738 - R/F 639252 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda:

**"SEGURO: SU ESCUDO PROTECTOR"**

**SEÑAL DE PROPAGANDA**

Protege: un publicitario para la propaganda promoción y venta de productos de perfumería y tocador.- amparados por la marca: "Diseño de Escudo "Clase: 3 No. 16,674 C.C.-

Presentada. 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 739 - R/F 639253 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Señal de Propaganda:

**"VERDADERAMENTE DESINFECTANTE"**

**SEÑAL DE PROPAGANDA"**

Protege: un Medio publicitario para la promoción y venta de productos higiénicos y desinfectantes.- amparados por la marca "Azistin" Clase: 5, No. 24,267.-

Presentada. 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 30-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

**TRASPASOS**

Reg. No. 714 - R/F 639203 - Valor C\$ 24.00

Laboratorios Recipe, S.A., Nicaraguense, Traspaso a Smithkline Beecham Corporation, estadounidense, marca Fábrica:

**"PACIL"**

No. 19.033

Clase: (5) Int.

Anotada: Página, 185, tomo XV de Resoluciones-1- 2- 95.-Registro Propiedad Industrial.- Managua, primero Febrero 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

-----  
Reg. No. 635 - R/F 639137 - Valor C\$ 24.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Traspaso a: Productos Norteños, Sociedad Anónima, (Pronorsa), Hondureña Marca Comercio:

**"NORTEÑO"**

No. 13,699 C.C.

Clase (29) Int.

anotada, página, 155, Tomo XXXXII Inscripciones, fecha 26-1-95

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 enero 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

**SECCION JUDICIAL**

**SUBASTAS**

Reg.No.762- R/F 639306- Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana próximo veintiocho de Febrero del corriente año local este Juzgado, subastárase bienes: Doscientas manzanas de tierra empastadas con pasto asia, ciento cincuenta y una manzanas de tacolales, veinte manzanas áreas de cultivo, quince manzanas de Chagüite, tres manzanas de montaña diez manzanas, e infraestructura; una casa para habitación de catorce varas cuadradas y una anexo para cocina de ocho varas cuadrada, un corral cercado con alambre de pías.

Base Postura: C\$ 140.000. ciento cuarenta mil córdobas netos.-)Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-

A: Francisco Duarte Tórrez.-Oyense Postura.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Ma. D. Angeles Rivera.

3 1

-----  
Reg. No. 763- R/F 639307- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, próximo veintiocho de Febrero del corriente año, local este Juzgado, subastaráse bienes: Trecientas manzanas de tierra empastada con pasto asia, de ocho potreros, una casa parada sobre pilares de madera labrada, paredes de tabla, techo de paja, piso natural, de diez varas de frente por siete varas de fondo, limitada así Norte: Tomás Alaníz y Mauricio Rodríguez y otros, Sur: José Blandón; Este: Tomás Alaníz y otros; Oeste: Juan Castro y otros.

Base de Postura C\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Córdobas Netos).- Estricto Contado  
Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo  
A: Cristobal Duarte Tórres  
Oyense Posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.María de los Angeles Cubas Rivera Secretaria

3 1

-----  
Reg. No. 764 - R/F 639308- Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana, próximo primero de Marzo del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse propiedad ubicada en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad de Boaco; dentro del los siguientes linderos: Norte: Jaime Arias; Sur: Calle por medio; Este Familia Tórres y Oeste: Dominga Jarquín

Postura: C\$ 40,000.00 (Cuarenta mil Córdobas Netos) Estricto contado.-  
Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo  
A: Ignacio Cerda Fargas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.María de los Angeles Cubas Rivera Secretaria

3 1

-----  
Reg. No. 765 - R/F 639309 -Valor C\$ 72.00

Doce meridiano, próximo veintiocho de Febrero del corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca rústica denominada Los Cocos, situada comarca Saez. jurisdicción de Matiguas, departamento de Matagalpa, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte:Modesto Martínez; Sur: Alfredo Ordeñana; Este: Carlos Hurtado; Oeste: Policarpo Martínez y Patrocinio Martínez incrita número 11,717, Tomo 164, Folios 246 y 247, Asiento 4to. Registro de la Propiedad de Matagalpa.

Base Posturas : C\$ 94,000.00 (Noventa y cuatro mil Córdobas Netos).- Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo  
Domingo Marengo Rodríguez  
Oyense Posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.Ma. de los Angeles Cubas Rivera Secretaria

3 1

-----  
Reg. No. 766- R/F 639310 -Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, próximo veintiocho de Febrero del corriente año, local este Juzgado, subastaráse fincas llamadas Miramar y Buena Vista, ubicadas en comarca San Antonio, jurisdicción de Paiwas de ochocientas manzanas; empastadas con pasto Asia, setecientos manzanas; y de tacotal cincuenta manzanas; entre los siguientes linderos: Norte: Calixto Amador; Sur: Gerónimo López; Este: Eugenio Oporta y Oeste: Felicitó Moreno López.

Base Postura: C\$ 500,000.00 (Quinientos mil Córdobas Netos).- Estricto contado.-  
Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo  
A: Felix Moreno López  
Oyense Posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos y cinco. María de los Angeles Cubas Rivera Secretaria

3 1

-----  
Reg.No. 767- R/F . 639311-Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana próximo uno de marzo del corriente año, local este Juzgado, subastaráse propiedad rústica ubicada en la comarca La Empanada, jurisdicción de Teustepe departamento de Boaco, entre los siguientes linderos: Norte: Los Guásimos; Sur: Lago Martiniano; Este: Resto de la Propiedad y Oeste: Catalino Urbina y Gilberto Lobo, inscrita con número 11,788, Asiento 1ero., Folio 21, Tomo CXXV, Sección de Derechos Reales de este Registro Público.

Base Postura: C\$ 20,000.00 (Veinte mil Córdoba Netos)  
Estricto Contado.  
Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo  
Arnulfo García Rivas  
Oyense Posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. María de los Angeles Cubas Rivera Sria.

3 1

Reg.No.796- R/F 639408- Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Subastarse un aserrío denominado San José consistente en un galerón de veinticinco metros de frente por doce metros de fondo, techo de Zinc, con sus maquinarias que consisten en cuatro motor de 100 hp., dos de 25 hp. y un motor de 5 hp. Dicho aserrío está comprendido dentro de los siguientes linderos. Oriente Roque Padilla Altamirano, occidente Manuel Alberto Hernández Casteo, Norte: Camino viejo que conduce de la ciudad a Lipululo, Sur: Resto de la 'Propiedad de Roque Padilla Altamirano, é inscrita bajo el número 13, 940, asiento primero, folio 173 y 174, tomo 219, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de éste departamento.

Base de Subasta: C\$20.000.00

Ejecuta: Filadelfo Esquivel A.- Representado por la señora Rosario Esquivel Altamirano Apoderado General Judicial.

Ejecutado: José Hernandez Castro.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil y del Distrito por Ministerio de la Ley, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Concepción Gonzalez R.- Sria del Juzgado Local Civil.- Edgar Pastora Monge Juez Local Civil de la Ciudad de Jinotega.

3 1

Reg. No. 683- R/F 714804- Valor C\$ 327,00

Diez de la mañana del día Lunes veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, subastarse una finca Rústica denominada Santa Cruz, Ubicada en el Municipio de Pantasma de esta Jurisdicción Departamental. con una extensión de doscientas ochenta y cuatro manzanas, conteniendo como mejoras una casa construida de cemento, techo de Zinc, piso embaldosado, con cuatro corredores, con una extensión aproximada de veinte de frente por diecisiete de fondo; Una construcción forrada con tabla, techo de Zinc y teja de Barro, piso de Suelo; con una extensión aproximada de cuatro varas de

frente por siete de fondos; una casa campamento de dos pisos construcción o forrada con tabla la Planta Alta, techo de Zinc, piso de suelo; Una Construcción en forma de cañón para porquerisa, techo de Zinc, piso embaldosado con una extensión aproximadamente cinco varas de frente por siete varas de fondo; Doscientas manzanas de potreros, siete manzanas de pasto de Taiwan; dos manzanas de ganclon, y dos de Retama. todo dentro de los siguientes linderos: Norte Río de Pantasma de por medio propiedad de Salvador Gómez; Sur: Propiedad del Estado La Piragua; Oriente: Río de Pantasma de por medio propiedad de Juan Carvajal y occidente. Guillermo Palacios e inscrito bajo el No. catorce mil quinientos noventa y dos (14,592) asiento Tercero (Asta 3°) folios doscientos cuarentidos y doscientos cuarentitres (242 y 243) del tomo doscientos cuarenta (240). sección de Derechos Reales, en el Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Jinotega.-

Base de la Subasta: Trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete córdobas con setenta y siete centavos (C\$392.371.77).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio sucursal Jinotega (BANIC)

Ejecutado: Pablo Adrián Ubeda Montenegro y Bertha Davila de Ubeda.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Víctor Manuel Román Cruz Juez Civil de Distrito del Departamento de Jinotega.

3 3

Reg. No. 684- R/S 714805- Valor C\$367.00

Once de la mañana del día Martes veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Subastarse dos fincas rústicas, llamada las Mercedes y Buena vista, ubicada en la comarca el Cua y sompopera de esta jurisdicción departamental, descrita así: a) Finca denominadas las Mercedes, de ciento cincuenta manzanas, conteniendo como mejoras Rastrojos y cercadas de alambre de puas comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, Propiedad de Antonio Montenegro, Antes Ahora del Estado: Occidente Propiedad de Ernesto Vilchez, antes ahora de Marina Rodríguez e Isidra Monzon; Norte: Propiedad de Valeriano López Antes, Ahora del Estado y Ernesto Manzanares, Río de por medio y sur, Propiedad de Agropecuaria Stathagen, S.A. Ahora de Vicente Sobalvarro y Pedro Rivas inscrito este Inmueble bajo el número ocho mil ochocientos sesenta y siete (8,867) folio trece (13) del tomo treinta y uno (131) y folio doscientos ochenta y dos (282) del tomo ciento

ochentitres (183) Asiento segundo (2°) sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades del Registro Público de Este Departamento. (b) Finca denominada Buena Vista, de cincuenta manzanas de Extensión superficial, conteniendo veinte manzanas de Potrero Empastado con Zacate Jaragua y Meliza; con cercas Parciales de Alambre de Puas de tres hilos, siendo el Resto en Rastrojos, Lindante: Oriente y Sur, Propiedad de Jacinta Herrera Cano, Hoy de Gerardo Cano Herrera Cano, Hoy de Gerardo Cano Herrera; Occidente de Ernesto Castro, Ahora de Pedro García Rodríguez; Norte: Mauro Altamirano, Hoy de Don Dionicio Chavarría Blandón Incrito bajo el número trece mil ochocientos setenta y dos (13,872) pagina doscientos cincuentiuno y doscientos cincuentidos (251 y 252) del tomo cuarenta y dos (42) Libro de inscripciones Provisionales del Registro Público de este Departamento.-

Base de la Subasta: Trescientos setenticinco mil córdobas ( C\$375,000.00).-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio Sucuarsal Jinotega (BANIC)

Ejecutado, Orlando Centeno Rodríguez

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del departamento de Jinotega, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 3

Reg.No.717- R/F 639211- Valor C\$135.00

Tres de la tarde próximo veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; Local este Juzgado subastárase propiedad denominada Santa Marta, de ciento noventa y siete manzanas de extensión ubicado entre las Comarcas Quisaura, Tawas y El Pedernal comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: Benito Jirón; Sur: Guadalupe Ríos; Este: Ramón García y Oeste Armnegol Díaz; Inscrita bajo el número 13,833., asiento 1., Folio 40. tomo 167., sección de Derechos Reales del Registro Público de Chontales.-

Base Postura: C\$ 315,500.00 (Trescientos Quince mil Quinientos Córdoba netos...) Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo

A: Domingo Duarte Méndez

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a un día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y

cinco.-Ma.D' Los Angeles Cubas Rivera Secretaria.-

3 3

Reg.No.761- R/F 639305- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, próximo uno de marzo del corriente año, local este Juzgado, subastárase, rústico denominada El Socorro, ubicada en la comarca Saguatope, Jurisdicción del municipio de Boaco, con una extensión de ciento cincuenta manzanas, comprendida dentro de los siguiente linderos: Norte: Miguel Angulo Mena; Sur: Idelfonso Obando Poniente: Sucesores de Don Raúl Martínez; Oriente, Napoleón Sotelo Vicente Zamora e inra; inscrita con número 6,978, Asiento 2do, Folio 9 y 10, tomo 75.

Base Postura: C\$ 40.000.00 (cuarenta mil córdobas netos).- estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-

A: Jesús María Jarquín Miranda

Oyense Posturas:

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Ma.D' Angela Cubas Rivera Secretaria.-

3 3

Reg. No. 620 - R/F 639095 V-alor C\$ 135.00

Once de la mañana, veintiocho de febrero, corriente año, subastase casa y solar en esta ciudad.- Area: 470 metros cuadrados con noventa y ocho centésimas de metros cuadrados.- Linderos: Norte: Lote numero trecientos ochenta y cinco, Sur: Lote trecientos ochenta y tres, Este: Lote número cuatrocientos seis y cuatrocientos siete, y Oeste: Calle Aragón.- Ejecutante: Crédito, S.A. (Credo-Matic), a los señores: Fizz Hans Bayron y Elizabeth Rojas Téllez. Base: Setenta y cinco Mil quinientos ochenta y seis córdobas con 85/100 (C\$ 75.586.85). Estricto Contado.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- (f) Antonio Aguilar Leiva.- (f) Blanca F. de Lopez.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

GUARDADORES AD-LITE

Reg. No. 576 R/F 639004 Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora: Graciela Nicolasa Castellon Montiel, para que en el término de veinte días, comparezca a este Juzgado a hacer usos de sus derechos en Juicio

Ejecutivo Singular de Pago interpuesto en su contra por el Apoderado del Banco Popular, Sucursal Chinandega, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.- Entrelíneas: Nicolasa= Vale.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega.-

3 2

Reg. No. 575 R/F 639003 Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Concepción Eduardo Barrero Romero para que dentro de veinte días después de publicados, comparezca y elija quien lo represente en la presente demanda de Juicio Ejecutivo Prendario interpuesto por el Licenciado Hernaldo Plata Rivas, Representante Legal del Banco Popular, bajo apercibimiento de nombrarle de Oficio un Guardador Ad-Litem si no lo hace.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Teresa de Jesús Loafsig Bustamante. Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Leon.-

3 2

Reg.No.721- R/F 639223- Valor C\$ 72.00

Cítase por edicto al señor Pedro Joaquín Bustamante Osorno, para comparecer a este despacho a estar a derecho en juicio de Nulidad de obligaciones a interes excesivo, promovido en su contra por el señor Carlos Castillo Morales .

Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem para que lo represente.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Nelly Selva Gutierrez Sria.

3 2

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No.121

Por única vez cito y emplazo al procesado Fredy Urbina de este domicilio y de generales ignorada para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Sandra Isabel López.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y

nombrarle defensor de oficio. si no comparece recuérdesele a la autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.122

Por única vez cito y emplazo al procesado María José Aviles Serrano y Ana María Aviles Serrano de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Ana Julia Matute Cruz.

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y nombrarle defensor de oficio. si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares l de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Danilo Mora Luna ,Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.123

Por Unica vez cito y emplazo al procesado José Andrés Moreno Cruz de este domicilio y de generales ignorada para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Ricardo Araica Ortiz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antrs referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.124

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Blass para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste despacho a defenderse de ésta causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio

de José Valerín Hernández Roa.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio y llevar la presente causa a plenario. Notifíquese.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua.-Siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. German Adolfo Vasquez Carrasco.- Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.125

Por vez primera cito y emplazo al procesado Fernando González Sánchez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Asesinato en perjuicio de Octavio José Tercero para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.126

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Martha López Salinas, Manuel López Salinas, de este domicilio y de generales ignorada para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones y amenazas en perjuicio de lesiones y amenaza en perjuicio de Yolanda Martínez Laguna.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No.127

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Iván de Jesús García Mendoza, paea que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de abigeato en perjuicio de los ciudadanos Julio César Rodríguez Moreira, Marcelino Antonio Gutierrez Lacayo, Ausberto Dionisio Casanova Fuentes, Roger Ricardo Mendoza y José Ramón García López de no comparecer, la sentencia que contra él recaiga surtirá efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Dra.maría de los Angeles Mendoza Espinoza Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.

---

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No.236- de 16 -Dic- 94, aparece publicado el Reg.No.Marca de Fábrica y Comercio por error no se publicó la figura

Reg. No. 6529- R/F 411678- Valor C\$ 240.00

Sra. Socorro Avilés de Welles, Presidente Empresa de Alimentos Bavaria, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)  
Presentada:07-07-94  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
31- Agosto-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

-----  
En Gaceta No.221,223,225 del 24-28 y 30 Nov-94, aparece publicado el Reg.No.6462, Marca de Fábrica y Comercio: Donde se lee: Clase: (2); Deberá leerse: Clase: (3)

La Dirección